que le libre Pedro de yepes de yasta la paga de
fin de diziembre de mill y seiscientos y veinte y dos
en quanto a los mil ducados que pasa a los ca
pelleros procuradores de corte, los cavalleros
~~[illegible]~~ diputados de Rentas los liben de manera
que se paguen de propios dandole las libranças y
obligaciones que mas bien les pareciere de manera que
se les satisfaga

Libança. Dese le a mercedes del Rubio lo que se le deve de su sa
cario

Juezes. Juezes de apelaçion los señores don Jero
nimo de Roda Regidor y Pº Açorero jurados
y juraron

Dº Felipe Geronimo
Thomas
de Porras